



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso en el que la parte demandante solicita se requiera al tesorero pagador de la gobernación de Sucre, para que explique el porque ha dejado de realizar los descuentos a la demandada.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara.
Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2018 00169 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ELSY MARTINEZ ROMERO (C.C. No 64.920.961)
DEMANDADA	ARACELYS BELLO AUSTIN (C.C. No 64.921.295)
ASUNTO	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES.

En atención a la nota de secretaría que antecede y a la solicitud del apoderado judicial de la parte ejecutante, verifica el despacho que la solicitud de requerimiento al pagador resulta procedente ya que no obra título judicial a favor de este proceso, desde el mes de febrero del año 2023, por lo que se accederá por lo que, en consecuencia.

El **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR AL TESORERO/PAGADOR de la GOBERNACION DE SUCRE para que informe a este despacho judicial las razones por las cuales no ha dejado de efectuar los descuentos a la señora **ARACELIS BELLO AUSTIN,** los cuales fueron ordenados en providencia de fecha

veintiséis (26) de mayo de 2022 y comunicado mediante oficio No 2018-00169-01 JPMC 22, de fecha veintiocho (28) de mayo de 2022. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE


LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodríguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f36450761c1dca1e31bd00548d57802e7291295c6cb1726ba8cc21edb54d1e2**

Documento generado en 04/10/2023 05:21:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>